

ACUERDO ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los 27 días del mes de junio de dos mil veinticuatro.-----

Vista la solicitud de acceso a la información pública presentada a través del Sistema Sisai 2.0 – Durango, en fecha oficial de recepción **06 de junio 2024**, solicitud interpuesta por “Fernando Adama Tiscareño”, a la que se le asignó el **folio No. 101125000001724**, y que en obvio de repeticiones se da por reproducida, con el presente Acuerdo da cuenta:

I.- Con apoyo en los artículos 6 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 29° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1°, 2, 3, 4 y 42 fracciones II y IV, V y XV, 117, 120, 121, 122, 125, 126, 129, 130 y demás relativos a de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y su Reglamento, **(en las facultades y atribuciones otorgadas mediante el Decreto de Creación No. 69, publicado en el Periódico Oficial No. 39, del Gobierno del Estado de Durango, con fecha 12 de noviembre de 1987 y reformado mediante el Decreto No. 343 de fecha 7 de julio de 1994, publicado en el Periódico Oficial No. 2, del Gobierno del Estado de Durango, y cuenta con facultades para dar respuesta a la solicitud con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 11 Fracción V y Fracción IX. Artículo 18, 19, 27 Fracción I, VIII y XI); por lo que procede a EMITIR:**

II.- Que el Responsable de la Unidad de Transparencia es competente para contestar la solicitud presentada de conformidad a lo establecido en los artículos 128 y 42 y décimo segundo transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango y del artículo 10 de su Reglamento, por tal situación la solicitud de referencia, fue turnada a la Dirección General; para que en el ámbito de su competencia proporcione la información a esta Unidad, y así estar en aptitud de dar contestación en tiempo y forma al requerimiento hecho por el particular y salvaguardar el derecho de acceso a la información que tiene el ciudadano, motivo por el cual se le requirió a la Dependencia para que remita la información solicitada, la cual se detalla de la siguiente manera:

Se le da respuesta a su Solicitud de Información Pública, la cual se detalla textualmente a continuación:

“Solicito, el inventario de datos personales y el documento de seguridad. Como lo mandata la ley de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Durango.” Sic

Carretera al Pueblito #112
El Pueblito, Durango, Dgo. CP 34307
Teléfono (618) 137 3900

En atención a su solicitud me permito informarle que este Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, trata datos personales académicos, laborales, de identificación, patrimoniales, electrónicos, de salud, biométricos y sensibles, esto conforme a las atribuciones y facultades establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango, en lo que corresponde al documento de seguridad, le informo que se encuentra en proceso de elaboración.

Por las consideraciones antes señaladas, el Responsable de la Unidad de Transparencia del **Colegio de Bachilleres del Estado de Durango**, procede a emitir:

UNICO.- Notifíquese el presente Acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Se emite la respuesta anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, 118, 120, 125, 126 y 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

C.P. ITZEL ALEJANDRA NEVAREZ VILLA
Titular de la Unidad de Enlace de Transparencia
Del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango

Carretera al Pueblito #112
El Pueblito, Durango, Dgo. CP 34307
Teléfono (618) 137 3900